

7 en los de Agosto, Sep. octubre, y Nov. quedando siempre
por en el mismo precio el mes de Noviembre pero
sin pagar el fiscal y medio del Cranguero por la
venta, y libertando del Arriero traficante foras
de los tres y que le creaban impuente por
las proximidades con tal que se rebasen el pre-
cio que se debian venderlo pagando diez por ciento
sobre la postura amovida en el Ayuntamiento de esta
villa se ponga del Ayuntamiento. Zella y en virtud
Haviendo tratado y conferenciado con el Arriero
no estando conforme en el modo de pagar, cada uno
dio su voto en la forma siguiente

El Sr. D. Juan Davier Zamora Dip. que mediante
veritas la medida de beneficio al publico, que
se admita la postura de Juan Fanez.

El Sr. D. Pedro Ramon Vidal Dip. que en los por-
tales que dio en los Cavillos de San y San y San
y San de el Corriente, se propuso atender por
quanto mejor le son posibles el beneficio de
este Coman. y llevados adelante este punto modo
de pagar, siendo que la vista que haora se
hace por Juan Fanez es util a este publico,
la admite con prevencion de que se debe aser-
to, sin perjuicio de hacer el testimonio que
soliato en uno de los Cavillos ya citados

El Sr. D. Pedro Maria Navarquin. Dip. que
se conformaba con el Sr. D. Juan Davier
Zamora molina

El Sr. D. Miguel Pareda y Vivanco. Dip. que
con el acuerdo que se llevo enprimero de el
Corriente se agasara, que se admitiere
la postura de Juan Fanez y
Corte, y que se suministrasen Cortes a los Pueblos
Comandados para ser si habia persona que